

*Poder Ejecutivo
Entre Ríos*

PARANÁ, 9 OCT 2015

VISTO:

La sanción de la Ley Provincial N° 10.383, promulgada por el Poder Ejecutivo Provincial en fecha 23 de julio de 2015, mediante la cual se establece la REGULACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS SOPORTE DE SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACIONES, ANTENAS E INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS, para el ámbito de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que los preceptos medulares de dicha norma son:

- a) Preservación de la salud en la población y el cuidado del medioambiente.
- b) Calidad en la prestación de los servicios a los usuarios.
- c) Intervención del Estado en el diseño de la cobertura de los servicios.
- d) Uso de la mejor tecnología en infraestructura, y reducción del impacto visual y respeto por los entornos urbanos.
- e) Ofrecer al conjunto a los municipios entrerrianos una legislación actualizada, que mediante adhesión, permita homogeneizar criterios en lo concerniente a infraestructura de telecomunicaciones.

Que la Provincia de Entre Ríos ha sido partícipe preponderante del sostenido crecimiento de los diversos sistemas de telecomunicaciones existentes en el país a lo largo de los últimos diez años. Esta expansión se traduce en infraestructura de radiodifusión en AM y FM, servicios de telefonía básica, telefonía móvil, televisión analógica y digital, acceso a internet, etc.; y

3740

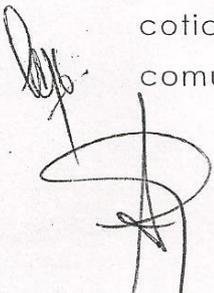
Poder Ejecutivo
Entre Ríos

Que en Entre Ríos -como en la Argentina- existen más líneas de celulares en funcionamiento que habitantes. En Entre Ríos hay 1.600.000 líneas de celulares sobre 1.300.000 habitantes (12 celulares cada 10 habitantes); y

Que en este ensanchamiento social de las telecomunicaciones, existe también un factor en permanente perfeccionamiento. A la escalada en cantidad de "aparatos celulares", se le debe sumar la permanente y sistemática incorporación de nuevas prestaciones en los mismos. O sea, los teléfonos móviles han dejado de ser meros dispositivos para uso en comunicación telefónica y mensajes de texto, para transformarse, y masificarse, en la conectividad de internet con todo lo que esto implica; desde el mayor transporte diario de datos al intenso acceso de incontables redes sociales; desde su utilización como herramienta informativa general, hasta el uso como sistema de posicionamiento; y

Que no es posible un buen sistema de telefonía celular sin la infraestructura o antenas necesarias. Para graficar esto: proporcionalmente en Chile, cada antena soporta 865 líneas celulares; en San Pablo, una antena soporta 1.900 celulares, en Londres, una antena soporta 348 celulares, en Buenos Aires, una antena soporta 4.090 celulares. Esto habla a las claras de la ausencia de antenas que faciliten las comunicaciones; y

Que en la actualidad todo nuevo emprendimiento de carácter productivo requiere de altos estándares de conectividad; así como resulta cada vez más necesario dotar de buena calidad de estos servicios a organismos públicos, instituciones, organizaciones, y a la vida cotidiana de nuestros vecinos. Vemos así que el salto tecnológico en comunicaciones, sin techo en su evolución, no ha sido acompañado ////



Poder Ejecutivo
Entre Ríos

/// con el despliegue en infraestructura que requiere el mejor funcionamiento de los servicios; y

Que una de las causas que ha contribuido a esto último, es que existen en la Provincia localidades con medidas restrictivas que dificultan la concreción de nuevas obras, y en el otro extremo, otras con una ausencia total de reglamentación al respecto; y

Que la Ley 10.383, en su Artículo 36° faculta expresamente al Ministerio de Cultura y Comunicación para que un plazo de noventa (90) días corridos a partir de su publicación, proceda a la reglamentación de la misma; y

Que la presente Reglamentación se hace necesaria a fines de establecer definiciones, cubrir aspectos técnicos y administrativos que permitan la mejor aplicación, y fije parámetros únicos en cuanto a la interpretación de la mencionada Ley; y

Que en tal sentido, con el objeto de lograr su inmediata implementación en el ámbito provincial así como en los municipios que adhieran a la Ley, se incorporan como Anexos al presente los Modelos de Formularios a utilizar por la Autoridad de Aplicación; y

Que es preciso determinar, a través del Ministerio de Cultura y Comunicación, el organismo provincial que será la Autoridad de Aplicación Provincial de esta normativa, tal como se establece en su Artículo 5°; y

Que por lo demás, el presente Decreto reglamentario tiene por objeto estipular requisitos comunes que permitan a Provincia y municipios el abordaje de la cuestión desde una misma mirada, sin que ello signifique un avasallamiento a la autonomía municipal, posibilitando de esta forma una mejora en la calidad de los servicios y que a su vez //

3740

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

////permita diseñar y ejecutar planes que garanticen la excelencia de las telecomunicaciones en el tiempo; y

Que debe señalarse que la presente reglamentación ha sido el producto del trabajo de diversos sectores y actores con injerencia en la materia, con especial participación del Colegio de Ingenieros Especialistas de Entre Ríos;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Determínese como Autoridad de Aplicación Provincial de la Ley N° 10.383, al Ente de Control y Regulación de Telecomunicaciones, dependiente de la Secretaría de Telecomunicaciones del Ministerio de Cultura y Comunicación.

ARTÍCULO 2º: Establécese que sólo serán aceptables proyectos cuyos cálculos de irradiación de campo y de densidad de potencia radiada se adecuen a lo exigido por el Artículo 6º de la Ley 10.383.

ARTÍCULO 3º: Dispónese que los Operadores de Comunicación (OCM) deben acreditar el cumplimiento de las disposiciones del Artículo 7º de la Ley 10.383, cada vez que se realicen modificaciones en las instalaciones, o como máximo a los 30 meses de la última medición.

ARTÍCULO 4º: La Secretaría de Telecomunicaciones deberá arbitrar los medios para la publicación del Registro Provincial de Operadores de Servicios de Telecomunicaciones, en su página web dentro de los doce /



Poder Ejecutivo
Entre Ríos

/// meses de dictada la presente reglamentación, conforme lo prescribe el Art. 9° de la Ley 10.383, indicando como mínimo el listado de Operadores de Servicios de Telecomunicaciones en la Provincia y el listado de estructuras instaladas en el territorio provincial, mencionado a quién pertenece cada una de ellas, su ubicación, utilidad, características constructivas, altura y responsable técnico.

ARTÍCULO 5°: Defínase como Proyecto de la estructura soporte, exigido como requisito en al Art. 13° de la Ley 10.383, al conjunto de trabajos profesionales conformado por escritos, cálculos, y elementos gráficos que definan con precisión el carácter y finalidad de la obra o instalación, estableciendo en forma definitiva, clase, calidad, forma y dimensiones de todos los elementos constitutivos.

Establécese que en general cada Proyecto deberá incluir como mínimo:

- 1- Carátula indicando utilidad de la obra, a quién pertenece, su ubicación, y profesionales involucrados.
- 2- Memoria descriptiva, indicando antecedentes y detalles del proyecto, propósitos de la construcción.
- 3- Planos generales, de plantas, elevaciones principales y cortes, a escala conveniente, acotados y señalados en los símbolos convencionales y de modo que puedan ser tomados como básicos para la ejecución de los planos de estructuras y de instalaciones.
- 4- Planos de construcción y de detalles.
- 5- Planos de estructuras y de instalaciones, con sus especificaciones y planillas de cálculo correspondientes.
- 6- Ensayos y/o pruebas de laboratorio.
- 7- Aplicación y cumplimiento de Normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo y de preservación del medio ambiente, Normas de la Autoridad /

3740

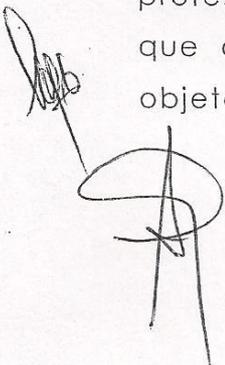
Poder Ejecutivo
Entre Ríos

//// de Aplicación Nacional, Normas de la Autoridad de Aplicación Provincial, y Normas de la Autoridad de Aplicación Municipal.

Establécese que las memorias de cálculos – Art. 13° Ley 10.383- estarán compuestas como mínimo por:

- 1- Memoria descriptiva y constructiva, indicando consideraciones y circunstancias que llevaron a las soluciones adoptadas, estudios realizados, y normativa de aplicación.
- 2- Detalle de la concepción estructural del proyecto y cálculos estructurales de la instalación de la estructura soporte.
- 3- Cálculo y diseño de fundaciones, indicando ingeniería de fundaciones basada en el estudio de suelos y su mecánica, incluyendo ensayos de rotura de probetas.
- 4- Diseño y cálculo de obras civiles asociadas al montaje de la estructuras soporte.
- 5- Diseño y cálculo de instalaciones eléctricas alterna y continua, puesta a tierra, balizamiento diurno y nocturno, tendidos y cableados de datos y/o Radio Frecuencia (RF).
- 6- Diseño y cálculo de sistemas de radiocomunicaciones, antenas, cálculos de irradiación de campo a las frecuencias asignadas, cumplimiento del límite de Máxima Exposición Permitida (MEP), y cálculo de densidad de potencia radiada.

ARTÍCULO 6°: Defínase como informe de mantenimiento de la estructura, exigido por los Art. 17° y 20° de la Ley 10.383, al conjunto de trabajos profesionales conformado por escritos, cálculos, y elementos gráficos que definan con precisión las tareas realizadas en la misma con el objeto de evaluar y preservar su correcto estado de conservación.



Poder Ejecutivo
Entre Ríos

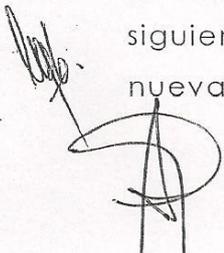
Establécese que en general cada informe de mantenimiento -Art. 17 Ley 10.383- previo a la renovación de la habilitación deberá incluir como mínimo:

- 1- Memoria descriptiva de Normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo y de mantenimiento de la estructura soporte de sistemas de radiocomunicaciones.
- 2- Memoria descriptiva de mantenimiento de irradiación de campo a las frecuencias asignadas y acreditación de cumplimiento del límite de Máxima Exposición Permitida (MEP).

Establécese que en general cada informe de mantenimiento anual - Art. 20° Ley 10.383- deberá incluir como mínimo:

- 1- Informe de aplicación y cumplimiento de Normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo y de preservación del medio ambiente, Normas de la Autoridad de Aplicación Nacional, Normas de la Autoridad de Aplicación Provincial, y Normas de la Autoridad de Aplicación Municipal.
- 2- Informe de mantenimiento de la estructura soporte de sistemas de radiocomunicaciones, de instalaciones complementarias y balizamientos diurno y nocturno.

ARTÍCULO 7°: Establécese que las estructuras soporte existentes al momento de la entrada en vigencia de la Ley N° 10.383 deberán adecuarse a la misma, iniciando el trámite con la presentación del Permiso de Construcción de la Adecuación de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 13° de la Ley 10.383 y en el Artículo 5° de este Decreto, cumpliendo con los plazos previstos en el Artículo 24° de la Ley referida. De ser otorgado el permiso, se continuará el trámite de habilitación siguiendo los mismos procedimientos administrativos utilizados para nuevas estructuras.



3740

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

ARTÍCULO 8°: Sin perjuicio de las excepciones establecidas en el Artículo 35° de la Ley N° 10.383 y, siempre y cuando no esté afectada la Seguridad Nacional y Provincial, las estructuras soportes de antenas de sistemas de comunicaciones, deberán ser inscriptas en el Registro Provincial de Operadores de Servicios de Telecomunicaciones, creado por el Art. 9° de la mencionada norma.

ARTÍCULO 9°: Apruébanse los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, y X que forman parte integrante del presente Decreto, y definen modelos de formularios a utilizar por la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 10°: El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE CULTURA Y COMUNICACIÓN.

ARTÍCULO 11°: Comuníquese, publíquese y archívese.

ES FOTOCOPIA FIEL
DE SU ORIGINAL

[Signature]
Lic. CARLOS O. SANTILLAN
Director Gral de Despacho
Ministerio de Cultura y Comunicación
Gobierno de Entre Ríos

ES COPIA
[Signature]
JULIO CÉSAR RUTT
Jefe Área Decretos

3740

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

Anexo I

Inscripción en el Registro Provincial de Operadores de Servicios de Telecomunicaciones

Trámite:

Inscripción de operador en el Registro Provincial de OST

Inscripción de nueva estructura de un OST ya registrado

Denuncia de modificación de información en estructura ya registrada

Nombre, denominación o razón social:

CUIT:

Domicilio Legal:

Responsable Legal:

Responsable Técnico:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico de contacto:

Listado de estructuras instaladas en la Provincia de Entre Ríos:

Denominación	Localidad	Coordenadas Geográficas	Utilidad	Características Constructivas	Altura

Firma y Aclaración Solicitante:

Recibido: / / - hs.

1/x

3740

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

Documentación Respaldatoria Presentada:

- Estatuto Social
- Licencia de Operador de Telecomunicaciones
- Constancia de CUIT
- Acreditación de la personería de los firmantes
- Constitución del Domicilio Legal
- Datos de contacto, matrícula y habilitación de Responsable Legal
- Datos de contacto, matrícula y habilitación de Responsable Técnico

Firma y Aclaración Solicitante:

Observaciones de la Autoridad de Aplicación Provincial
--

Recibido	Firma y Sello
----------	---------------



x/x

3740

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

Anexo II

Solicitud de Factibilidad de Instalación de Estructura de Soporte de Sistemas de Radiocomunicaciones

Nombre, denominación o razón social:

CUIT:

Domicilio Legal:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico de contacto:

Por la presente solicito factibilidad para la instalación de una Estructura de Soporte de Sistemas de Radiocomunicaciones en la ubicación y con las características que a continuación se especifican:

Dirección de la instalación:

Coordenadas geográficas:

Características Constructivas:

Altura:

Se adjunta Factibilidad vigente.

Firma y Aclaración Solicitante:

Observaciones de la Autoridad de Aplicación

Recibido	Firma y Sello
----------	---------------

Factibilidad	Firma y Sello
Observaciones	



3740

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

Anexo III

Solicitud de Permiso de Construcción de Instalación de Estructura de Soporte de Sistemas de Radiocomunicaciones

Nombre, denominación o razón social:

CUIT:

Domicilio Legal:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico de contacto:

Por la presente solicito Permiso de Construcción para una Estructura de Soporte de Sistemas de Radiocomunicaciones en la ubicación y con las características que se indican en la documentación que se adjunta.

Documentación Respaldata Presentada:

Factibilidad vigente

Contrato de locación, escritura del inmueble o título que autorice al uso del terreno o edificación

Autorización de la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) en lo relativo a la altura máxima permitida

Póliza de seguro de Responsabilidad Civil

Proyecto de la estructura:

Caratula

Memoria descriptiva

Planos generales, de plantas, elevaciones principales y cortes

Planos de construcción y de detalles

Planos de estructuras y de instalaciones

Ensayos y/o pruebas de laboratorio

Aplicación y cumplimiento de Normas

Firma y Aclaración Solicitante:



Recibido: / / - hs.

1/x

3740

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

Memoria de cálculo de la estructura:

- Memoria descriptiva y constructiva
- Detalle estructural del proyecto y cálculos de la instalación
- Cálculo y diseño de fundaciones
- Diseño y cálculo de obras civiles asociadas
- Diseño y cálculo de instalaciones
- Diseño y cálculo de sistemas de radiocomunicaciones

Firma y Aclaración Solicitante:

Observaciones de la Autoridad de Aplicación

Recibido	Firma y Sello
----------	---------------

Permiso de Construcción	Firma y Sello
Plazo de Ejecución	
Observaciones	

3740

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

Anexo IV

Solicitud de Permiso de Construcción de Adecuación de Estructura de Soporte de Sistemas de Radiocomunicaciones

Nombre, denominación o razón social:

CUIT:

Domicilio Legal:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico de contacto:

Por la presente solicito Permiso de Construcción de Adecuación para una Estructura de Soporte de Sistemas de Radiocomunicaciones en la ubicación y con las características que se indican en la documentación que se adjunta.

Documentación Respaldatoria Presentada:

Contrato de locación, escritura del inmueble o título que autorice al uso del terreno o edificación

Autorización de la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) en lo relativo a la altura máxima permitida

Póliza de seguro de Responsabilidad Civil

Proyecto de la estructura:

Caratula

Memoria descriptiva

Planos generales, de plantas, elevaciones principales y cortes

Planos de construcción y de detalles

Planos de estructuras y de instalaciones

Ensayos y/o pruebas de laboratorio

Aplicación y cumplimiento de Normas

Firma y Aclaración Solicitante:

Recibido: / / - hs.

1/x

3740

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

Memoria de cálculo de la estructura:

- Memoria descriptiva y constructiva
- Detalle estructural del proyecto y cálculos de la instalación
- Cálculo y diseño de fundaciones
- Diseño y cálculo de obras civiles asociadas
- Diseño y cálculo de instalaciones
- Diseño y cálculo de sistemas de radiocomunicaciones

Firma y Aclaración Solicitante:

Observaciones de la Autoridad de Aplicación

Recibido	Firma y Sello
----------	---------------

Permiso de Construcción de Adecuación	Firma y Sello
Plazo de Ejecución	

Observaciones

3740

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

Anexo V

Solicitud de Prórroga de Factibilidad o Permiso de Construcción de Instalación de Estructura de Soporte de Sistemas de Radiocomunicaciones

Trámite:

Solicitud de Prórroga de Factibilidad

Solicitud de Prórroga de Permiso de Construcción

Nombre, denominación o razón social:

CUIT:

Domicilio Legal:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico de contacto:

Fundamentos de la Solicitud de Prórroga:

Firma y Aclaración Solicitante:



Recibido: / / - hs.

1/x

3740

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

Fundamentos de la Solicitud de Prórroga (continuación):

--

Se adjunta Factibilidad o Permiso de Construcción de Instalación de Estructura de Soporte de Sistemas de Radiocomunicaciones por el que se efectúa la presente solicitud.

Firma y Aclaración Solicitante:

Observaciones de la Autoridad de Aplicación

Recibido	Firma y Sello
----------	---------------

Prórroga	Firma y Sello
Plazo	

Observaciones



x/x

3740

*Poder Ejecutivo
Entre Ríos*

Anexo VI

Solicitud de Certificado Final de Obra de Instalación de Estructura de Soporte de Sistemas de Radiocomunicaciones

Nombre, denominación o razón social:

CUIT:

Domicilio Legal:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico de contacto:

Por la presente solicito Certificado Final de Obra de la Estructura de Soporte de Sistemas de Radiocomunicaciones que se especifica en la documentación que se adjunta.

Documentación Respaldata Presentada:

- Permiso de Construcción de Estructura
- Planos Conforme a Obra
- Constancia de inscripción en el Registro Provincial de OST
- Acreditación de cumplimiento de Artículo 7° de la Ley 10.383 (solo OCM)

Firma y Aclaración Solicitante:

Observaciones de la Autoridad de Aplicación

Recibido	Firma y Sello
----------	---------------

Certificado de Final de Obra	Firma y Sello
------------------------------	---------------

Observaciones



3740

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

Anexo VII

Solicitud de Habilitación de Estructura de Soporte de Sistemas de Radiocomunicaciones

Nombre, denominación o razón social:

CUIT:

Domicilio Legal:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico de contacto:

Por la presente solicito Habilitación de Estructura de Soporte de Sistemas de Radiocomunicaciones que se especifica en la documentación que se adjunta.

Documentación Respaldatoria Presentada:

Certificado Final de Obra de la Estructura

Fotografías de la Estructura, incluyendo cartel identificatorio

Firma y Aclaración Solicitante:



Poder Ejecutivo
Entre Ríos

Anexo VIII

Solicitud de Habilitación de Compartición de Estructura de Soporte de Sistemas de Radiocomunicaciones

Nombre, denominación o razón social:

CUIT:

Domicilio Legal:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico de contacto:

Por la presente solicito Habilitación de Compartición de Infraestructura de Soporte de Sistemas de Radiocomunicaciones que se especifica en la documentación que se adjunta.

Documentación Respaldata Presentada:

Habilitación de estructura a compartir

Contrato que autoriza la compartición

Memoria de cálculo de la estructura:

Memoria descriptiva y constructiva

Detalle estructural del proyecto y cálculos de la instalación considerando nuevas cargas

Diseño y cálculo de nuevas obras civiles asociadas (de corresponder)

Diseño y cálculo de nuevas instalaciones (de corresponder)

Diseño y cálculo de sistemas de radiocomunicaciones

Firma y Aclaración Solicitante:



3740

*Poder Ejecutivo
Entre Ríos*

Anexo IX

Informe Anual de Mantenimiento de Estructura de Soporte de Sistemas de Radiocomunicaciones

Nombre, denominación o razón social:

CUIT:

Domicilio Legal:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico de contacto:

Por la presente remito Informe de Mantenimiento Anual de la Estructura de Soporte de Sistemas de Radiocomunicaciones que se especifica en la documentación que se adjunta.

Documentación Respaldata Presentada:

- Habilitación de Estructura
- Informe de aplicación y cumplimiento de normas
- Informe de mantenimiento de la estructura, instalaciones, y balizamientos

Firma y Aclaración:

Observaciones de la Autoridad de Aplicación

Recibido	Firma y Sello
----------	---------------

Aprobación Informe	Firma y Sello
--------------------	---------------

Observaciones

3740

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

Anexo X

Solicitud de Renovación de Habilitación de Estructura de Soporte de Sistemas de Radiocomunicaciones

Nombre, denominación o razón social:

CUIT:

Domicilio Legal:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico de contacto:

Por la presente solicito Renovación de la Habilitación de Estructura de Soporte de Sistemas de Radiocomunicaciones que se especifica en la documentación que se adjunta.

Documentación Respaldata Presentada:

Habilitación de Estructura

Memoria descriptiva de normas y mantenimiento

Memoria descriptiva de mantenimiento de irradiación de campo y acreditación de cumplimiento del límite de MEP

Firma y Aclaración Solicitante:

